



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 536 -2012-UNAM

Moquegua, 20 de Diciembre 2012

-1-

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20.12.2012; Proveído de Presidencia N° 5134, de fecha 19.12.2012; Informe N° 748-2012-OPD/UNAM, de fecha 17.12.2012; Oficio Circular N° 008-2012-EF/50.03, de fecha 07.12.2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2013;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Anexo 3, asignándole al Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, la suma ascendente a S/ 28'629,831.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2013;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2013; desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2013 y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.12.2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2013 del pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a lo siguiente:

	(En nuevos soles)
Gastos corrientes	24,000.00
Gastos Capital	23 601,883.00
	<hr/>
Total S/.	23 625,883.00
	<hr/> <hr/>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2. "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, los recursos que financian el Presupuesto Institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2013 del Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En nuevos soles)
Recursos Ordinarios	4 507,948.00
Recursos Directamente Recaudados	600,000.00
Recursos Determinados	23 521,883.00
	<hr/>
Total S/.	28 629,831.00
	<hr/> <hr/>



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 536 -2012-UNAM

Moquegua, 20 de Diciembre 2012

-2-

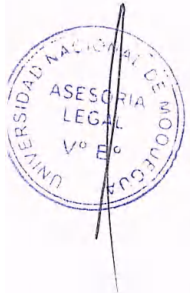
El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2013., conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

ARTICULO QUINTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 232 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
OPD
MEF
Archivo (02)